



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 21 de Diciembre de 1987.

Señor
Intendente Municipal
Dn. Humberto H. Maglione.
s/d.-

N/ref.: 116/87.-

Su expediente Nro 4067/34494.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo sancionó en su sesión de fecha 18.12.1987, la siguiente:

-.ORDENANZA Nro 1066.-

Artículo 1º.- Facúltase al D.E.M. a acogerse al régimen especial de regularización y facilidades de pago de las deudas que el Municipio tenga con el Instituto de Obra Médico Asistencial y con el Instituto de Previsión Social, de acuerdo a los términos de las Leyes 10601/87 y 10603/87 respectivamente.

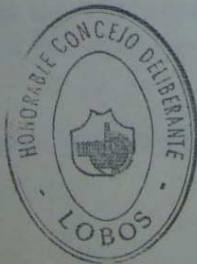
Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever, en los presupuestos de gastos, futuros créditos suficientes para el pago de los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

Artículo 3º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Firmado Ing. Gabriel A. Troncoso - Presidente - Juan José Scasso. Secretario.-----

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.-

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente.

